



RESOLUCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR

N° D-402-2025-ATU/DO-SSTR

Lima, 23 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N.º **5101-2025-02-0074960**, de fecha **14 de Abril de 2025**, mediante el cual, **MULTISERVICIOS DE BUSES DE WAYLLUY S.A** (en adelante, la administrada) con R.U.C. N° **20602027784**, solicitó a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (en adelante, SSTR) de la Dirección de Operaciones (en adelante, DO) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), la renovación de la autorización para prestar servicio público de transporte regular en el territorio de competencia de la ATU en la Ruta 1148, la Carta N° 2818-2025-ATU/DO-SSTR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30900, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 28 de diciembre de 2018, se crea la ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que ejercen con arreglo a la Ley y constituye pliego presupuestario, la cual tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao (en adelante, SIT), en el marco de los lineamientos de política que apruebe el MTC y los que resulten aplicables;

Que, los literales g) e i) del artículo 6 de la Ley N.º 30900 establece que la ATU, dentro del ámbito de su competencia, ejerce las siguientes funciones: otorgar autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte regular de personas y otorgar habilitaciones de conductores, vehículos y de infraestructura complementaria destinada a la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2019-MTC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30900, Ley de creación de la ATU, que tiene por finalidad desarrollar las competencias y funciones generales otorgadas a la Entidad, en ese sentido, el Reglamento señala que la ATU es competente entre otros para planificar y gestionar el SIT y el Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, asimismo, señala que tiene como función otorgar títulos habilitantes a operadores, conductores y vehículos, en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo al artículo 85 del «Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU» (en adelante, TIROF) aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 064-2025-ATU/PE, de fecha 21 de febrero de 2025, la SSTR es la unidad orgánica de la DO responsable de gestionar la operación y mantenimiento de los servicios de transporte regular de competencia de la ATU, asimismo, de acuerdo al literal k) del artículo 86 del precitado cuerpo normativo, tiene entre sus funciones emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 203-2023-ATU/PE, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó el «Reglamento del Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU» (en adelante, el Reglamento), el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 174-2024-ATU/PE;



14/04/2025 06:45 - p.m.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml> e ingresar clave: **02EAF75A56B57800**

Que, el Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos aplicables al Régimen Excepcional para la prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU, dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao, así como obligaciones de los operadores, conductores/as, además de los derechos y deberes de los/las Usuarios/as, en el marco de la implementación progresiva del Sistema Integrado de Transporte para Lima y Callao;

Que, de acuerdo a lo señalado en la definición 39 del artículo 5 del Reglamento, el servicio público de transporte regular es el servicio prestado con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad para satisfacer las necesidades colectivas de viaje de carácter general, a través de una ruta establecida en la Ficha Técnica, siendo que esta última contiene el conjunto de datos técnicos de la misma;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento, dispone que los Operadores que cuenten con una Autorización de Servicio vigente emitida por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima o Municipalidad Provincial del Callao pueden solicitar, por única vez, a través de la Plataforma Virtual de Trámites de la Sede Digital de la ATU, la renovación de la Autorización de Servicio bajo el Régimen Excepcional, de conformidad con el Plan Regulador de Rutas;

Que, en esa misma línea, el numeral 12.2 del mismo marco normativo, establece que la renovación de la autorización de Servicio tiene un plazo de vigencia de cinco (5) años desde su otorgamiento y conlleva a la renovación de la habilitación vehicular, la habilitación de conductores/as y el registro de cobradores/as, de ser el caso. Asimismo, el procedimiento de renovación de Autorización de Servicio se realiza en atención al Plan Regulador de Rutas y a las Fichas Técnicas que se aprueben en el marco del plan en mención, de conformidad al numeral 12.3 del referido artículo;

Que, es así, en la Sesión Ordinaria Virtual N.º 24 del Consejo Directivo de la ATU realizada el 19 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao; aunado a ello, mediante la Sesión Ordinaria Virtual N.º 003-2025 del Consejo Directivo de la ATU, realizada el día 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo de Consejo N.º 001- 2025, se aprobó por UNANIMIDAD la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas; de conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 10 del TIROF de la ATU.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 27 de diciembre de 2024», se dispuso la publicación del Plan Regular de Rutas para Lima y Callao, mediante el cual define las características técnicas y el conjunto de rutas de transporte de pasajeros para atender la demanda de los servicios de transporte en el Territorio, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE, el cual dispone la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2025-MTC, publicado en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 07 de febrero de 2025, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, (en adelante, TUPA de la ATU), el cual establece los requisitos del procedimiento administrativo con código PA431694074 denominado Renovación de la autorización para la prestación del servicio público del transporte regular, aplicable al régimen excepcional en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao , a cargo de la SSTR;

Que, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0074960, de fecha 14 de Abril de 2025, la administrada MULTISERVICIOS DE BUSES DE WAYLLUY S.A, por medio de la plataforma Virtual de Trámites de la ATU, solicitó la renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular de personas con la ruta 1148, en merito al precitado procedimiento administrativo;

Que, mediante Carta N.º 2818-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 23 de abril de 2025, notificada con fecha 23 de abril de 2025, se puso de conocimiento lo advertido a la administrada. Es así que, sin perjuicio de ello, se procedió continuar con la evaluación, considerando únicamente a la documentación que no fue objeto de observación;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la administrada **MULTISERVICIOS DE**



14/04/2025 06:45 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

BUSES DE WAYLLUY S.A., se concluye que cumple con los requisitos señalados en el TUPA de la ATU, por lo que corresponde otorgar a la administrada la renovación de la autorización para la prestación de servicio de transporte regular de personas para operar la ruta 1148 por cinco (05) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento;

Que, de lo antes precitado, es preciso mencionar que, no son objeto de ampliación, las autorizaciones de servicio en rutas que se superponen con aquellas previstas para su entrega bajo alguna de las modalidades de participación de la inversión privada establecidas en la normativa vigente y promovidas por la ATU, conforme lo establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento;

Que, en ese contexto, corresponde otorgar la habilitación vehicular a los vehículos que conforman la flota inicial de la administrada y que han cumplido con los requisitos, los cuales se detallan en el artículo 2 de la parte resolutive de la presente resolución; asimismo, corresponde otorgar habilitaciones a los conductores señalados en el artículo 3 de la parte resolutive de la presente resolución, al haberse verificado que estos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento; siendo que, la vigencia de las habilitaciones antes señaladas, son otorgadas en el marco de lo dispuesto en el aludido cuerpo legal. Del mismo modo, proceder al registro de los cobradores señalados en el artículo 4 en los registros del servicio de transporte regular;

Que, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el numeral 51.1 del artículo 51, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se presume que los recaudos, todas las declaraciones juradas y la información incluida en los escritos y formularios presentados por los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presume verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2019-MTC; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203-2023-ATU/PE y modificatoria; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1 Renovar la autorización para la prestación del servicio público de transporte regular de personas en el ámbito de competencia de la ATU en la Ruta **1148**, a la administrada **MULTISERVICIOS DE BUSES DE WAYLLUY S.A** por una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la renovación de la autorización de servicio queda condicionada al cumplimiento de las condiciones de permanencia establecidas en el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU y demás normativa vigente.

Artículo 2 Disponer que la ruta **1148** inicie la operación del servicio el día 03 de Mayo de 2025.

Artículo 3 Disponer que la prestación del servicio se realice conforme al itinerario contenido en la ficha técnica de la Ruta 1148, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de esta.

Artículo 4 Disponer la emisión de la Tarjeta Única de Circulación Electrónica a favor de los vehículos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, los cuales constituirán la flota inicial de la Ruta 1148.

Artículo 5 Disponer la emisión de las credenciales a los conductores detallados en el Anexo III, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 6 Disponer la incorporación en el registro del servicio de transporte regular, de los cobradores



detallados en el Anexo IV, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 7 Notificar la presente Resolución a MULTISERVICIOS DE BUSES DE WAYLLUY S.A.

Artículo 8 Disponer que la presente resolución sea incorporada en los registros del servicio de transporte regular.

Artículo 9 Poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización y Sanción, la presente resolución para las acciones que estime pertinente.

Artículo 10 Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (<http://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y Comuníquese.

CÉSAR AUGUSTO MILLONES ANACLETO
SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
REGULAR
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



ANEXO I
ruta 1148

DISTRITO DE ORIGEN : CALLAO

DISTRITO DE DESTINO : CERCADO DE LIMA

Itinerario Ida	Itinerario Vuelta
AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA PLAZA FANNING AVENIDA REPUBLICA DE ARGENTINA PLAZA GARIBALDI AVENIDA DOS DE MAYO CALLE MARCO POLO AVENIA ALMIRANTE MIGUEL GRAU JIRON ARICA PLAZA GUARDIA CHALACA AVENIDA JOSE GALVEZ OVALO JUAN PABLO II AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA AVENIDA ARICA AVENIDA BOLIVIA JIRON WASHINGTON AVENIDA URUGUAY	AVENIDA URUGUAY AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA OVALO JUAN PABLO II AVENIDA JOSE GALVEZ PLAZA GUARDIA CHALACA JIRON VIGIL AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU CALLE ALBERTO SECADA CALLE MARCO POLO AVENIDA DOS DE MAYO PLAZA GARIBALDI AVENIDA REPUBLICA DE ARGENTINA PLAZA FANNING AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA

CARROCERÍA/CATEGORIA : MINIBUS (M2-M3)

FLOTA REQUERIDA	: FLOTA	:	OPERATIVA	RESERVA	TOTAL
			45	5	50

LONGITUD	: IDA	:	15.03 KM.		
	: VUELTA	:	14.64 KM.	TOTAL	29.67 KM.

INTERVALO DE PASO : 4 MIN.

PUNTO INICIAL : AVENIDA CONTRALMIRANTE MORA / CALLE ALMIRANTE MIGUEL GRAU

PUNTO FINAL : AVENIDA URUGUAY / JIRON CHOTA

ZONA DE ESTACIONAMIENTO INICIAL :

ZONA DE ESTACIONAMIENTO FINAL :



ANEXO II

Nº	PLACAS	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO DE VEHICULO	RUC	TUCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	ANB934	2016	LATINA	20602027784	T202501018755R	23/04/2025	15/02/2026
2	AJL776	2015	VIEW	20602027784	T202501018750R	23/04/2025	15/02/2026
3	CNO660	2025	CLASSIC KINGWIN GASOLINA	20602027784	T202501018768R	23/04/2025	15/02/2026
4	C3C129	2012	INCAPOWER COMMUTER	20602027784	T202501018769R	23/04/2025	15/02/2026
5	H1V769	2014	URVAN	20602027784	T202501018767R	23/04/2025	15/02/2026
6	ARC754	2017	HAISE	20602027784	T202501018766R	23/04/2025	15/02/2026
7	CNB307	2024	K2 DIESEL	20602027784	T202501018765R	23/04/2025	15/02/2026
8	AUF730	2017	K2 DIESEL	20602027784	T202501018764R	23/04/2025	15/02/2026
9	C9G129	2012	HIACE	20602027784	T202501018763R	23/04/2025	15/02/2026
10	ATQ764	2018	KING COMM YC	20602027784	T202501018762R	23/04/2025	15/02/2026
11	CRI492	2025	K1 AUCAN	20602027784	T202501018761R	23/04/2025	15/02/2026
12	BAQ824	2019	VIEW DSL	20602027784	T202501018760R	23/04/2025	15/02/2026
13	D0S816	2013	XMQ6520E4	20602027784	T202501018759R	23/04/2025	15/02/2026
14	P1B729	2010	HIACE	20602027784	T202501018758R	23/04/2025	15/02/2026
15	D8V082	2013	XMQ6520E4	20602027784	T202501018757R	23/04/2025	15/02/2026
16	X8W960	2016	HIACE	20602027784	T202501018756R	23/04/2025	15/02/2026
17	AXC715	2018	VIEW DSL	20602027784	T202501018754R	23/04/2025	15/02/2026
18	C5S778	2013	HIACE COMMUTER SUPER LONG DSL	20602027784	T202501018753R	23/04/2025	15/02/2026
19	X9J964	2017	HIACE	20602027784	T202501018752R	23/04/2025	15/02/2026
20	M4N217	2018	HIACE	20602027784	T202501018751R	23/04/2025	15/02/2026
21	AKI913	2016	VIEW	20602027784	T202501018749R	23/04/2025	15/02/2026
22	V4B090	2008	HAISE	20602027784	T202501018748R	23/04/2025	15/02/2026
23	ARN760	2016	URVAN	20602027784	T202501018747R	23/04/2025	15/02/2026
24	A5J769	2010	HAISE	20602027784	T202501018746R	23/04/2025	15/02/2026
25	BFF494	2018	K1 CUMMINS AC	20602027784	T202501018745R	23/04/2025	15/02/2026
26	ACC752	2014	VIEW	20602027784	T202501018744R	23/04/2025	15/02/2026
27	D3K291	2012	INCAPOWER COMMUTER	20602027784	T202501018743R	23/04/2025	15/02/2026
28	AJW890	2014	XMQ6552HED4	20602027784	T202501018742R	23/04/2025	15/02/2026
29	ATC854	2016	VIEW	20602027784	T202501018741R	23/04/2025	15/02/2026
30	AWM847	2018	KING COMM IS	20602027784	T202501018740R	23/04/2025	15/02/2026
31	F0V043	2015	URVAN	20602027784	T202501018739R	23/04/2025	15/02/2026
32	D0P568	2013	XMQ6520E4	20602027784	T202501018738R	23/04/2025	15/02/2026
33	H1M710	1996	CARAVAN DX	20602027784	T202501018737R	23/04/2025	15/02/2026
34	AZQ878	2019	CLASSIC KINGWIN YUCHAI	20602027784	T202501018736R	23/04/2025	15/02/2026
35	APW797	2017	H2L	20602027784	T202501018735R	23/04/2025	15/02/2026
36	F3J784	2013	BJ6520XBT3	20602027784	T202501018734R	23/04/2025	15/06/2026
37	A3T737	2010	HAISE	20602027784	T202501018733R	23/04/2025	15/02/2026
38	D2N546	2012	INCAPOWER COMMUTER	20602027784	T202501018732R	23/04/2025	15/02/2026
39	D9T831	2013	HIACE	20602027784	T202501018731R	23/04/2025	15/02/2026
40	CNE417	2025	K2 DIESEL	20602027784	T202501018730R	23/04/2025	15/02/2026
41	B4X951	2009	HIACE COMMUTER SUPER LONG DSL	20602027784	T202501018729R	23/04/2025	15/02/2026



14/04/2025 06:45 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO III

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	VORIS DUBERLI TRONCOS GONZA	41094768	B41094768	A IIb	COD41094768	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
2	MANUEL SANTIAGO ZEVALLOS MEDINA	06611692	Q06611692	A IIc	COD06611692	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
3	PABLO JHONATAN RUPAYLLA DURAN	47110775	Q47110775	A IIb	COD47110775	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
4	PEDRO CRHISTIAM CONTRERAS CHAVEZ	41201535	Q41201535	A IIb	COD41201535	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
5	JUAN ALBERTO LLARA CAMPANO	75606708	Q75606708	A IIb	COD75606708	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
6	RODOLFO GARCIA CARHUAJULCA	25862312	Q25862312	A IIc	COD25862312	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
7	CARLOS ROBERTO PANIAGUA AVILA	25765035	Q25765035	A IIb	COD25765035	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
8	LUIS EMILIO LEON EGOAVIL	44221042	Q44221042	A IIb	COD44221042	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
9	CELSO ORLANDO COLLANTES URBINA	42366310	Q42366310	A IIb	COD42366310	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
10	JOSE ANTONIO CHIRINOS CHAVEZ	25589060	Q25589060	A IIb	COD25589060	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
11	MANUEL ENRIQUE MARCHAN CORNEJO	25735776	Q25735776	A IIc	COD25735776	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
12	MIGUEL ALBERTO CALDERON GUERRA	08044075	Q08044075	A IIb	COD08044075	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
13	JUNIOR ANDRE ALVARADO GOMEZ	43594810	Q43594810	A IIIa	COD43594810	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
14	MILAN WILVER VILLANUEVA RODRIGUEZ	25671108	Q25671108	A IIb	COD25671108	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
15	ALFREDO MIGUEL FARIAS ACOSTA	25541105	A25541105	A IIc	COD25541105	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
16	CARLOS PAUL SABOGAL SEMBRERA	25847161	Q25847161	A IIc	COD25847161	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
17	JULIO GUILLERMO ESPIRITU TORRES	18017047	Q18017047	A IIb	COD18017047	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
18	TEODORO SUAREZ BALCAZAR	06108320	Q06108320	A IIb	COD06108320	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
19	JOSE ALBERTO MENA CASTILLO	25541654	L25541654	A IIb	COD25541654	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
20	RENATO ITALO SEGUNDO MORÁN CERDAN	70599374	Q70599374	A IIb	COD70599374	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
21	CARLOS ROBERTO ALVAREZ LUQUE	40075834	Q40075834	A IIb	COD40075834	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
22	JOSE LUIS ARIAS GUTIERREZ	21555309	F21555309	A IIb	COD21555309	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
23	ARNALDO CONRADO VEGA VENCES	06148592	Q06148592	A IIb	COD06148592	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
24	PEDRO UVALDO NEIRA FERRARI	46146108	Q46146108	A IIb	COD46146108	20602027784	23/04/2025	23/04/2030



14/04/2025 06:45 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
25	JOSE LUIS ZAVALA MENDEZ	08059321	Q08059321	A IIc	COD08059321	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
26	RICHARD WILLIAM RIOS CÓNDOR	32841914	Q32841914	A IIc	COD32841914	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
27	ANTONIO RIGOBERTO CASTILLO RAMOS	25786755	Q25786755	A IIb	COD25786755	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
28	EDER ANDERSON DIAZ ORTIZ	47454109	Q47454109	A IIIa	COD47454109	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
29	DANIEL ABRAHAM PAUCAR LOPEZ	15984451	Q15984451	A IIb	COD15984451	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
30	EFRAIN NESTOR CARI CORI	08149189	Q08149189	A IIc	COD08149189	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
31	MARIO MOISES ESPINOZA MENDOZA	25663352	X25663352	A IIb	COD25663352	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
32	YVAN RENE CALDERON CASHUAMAN	40183406	Q40183406	A IIb	COD40183406	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
33	MARCO ANTONIO VILCHEZ PUCCINELLI	25592114	F25592114	A IIb	COD25592114	20602027784	23/04/2025	23/04/2030
34	WILFREDO VILLANUEVA MINA	41894310	Q41894310	A IIb	COD41894310	20602027784	23/04/2025	23/04/2030



14/04/2025 06:45 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO IV

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
1	RONALD LEON BARCO.	MASCULINO	DNI - 25664153
2	RICHARD WILFREDO HUANCA ARCE.	MASCULINO	DNI - 25783202
3	DAVID WILFREDO CAPILLO ASCA.	MASCULINO	DNI - 43065745
4	YEFFREY ALEXIS BRUNO GUZMAN.	MASCULINO	DNI - 73228802
5	ROCKFORD JHON JEFFERSON VILLAFANA TORRES.	MASCULINO	DNI - 44557642
6	JOSUE GUILLERMO ITURRIA SORALUZ.	MASCULINO	DNI - 76423872
7	JUAN CARLOS SARMIENTO VALLES.	MASCULINO	DNI - 25800025
8	DOUGLAS D'ALESSANDRO MENDO HUERTO.	MASCULINO	DNI - 72393085
9	VICTOR MANUEL JUAREZ SILVA.	MASCULINO	DNI - 44649948
10	CARLOS ALBERTO MOREAU TASAYCO.	MASCULINO	DNI - 40503344
11	ANGELICA CONSUELO CACERES BARRIENTOS.	FEMENINO	DNI - 47563259
12	DESSIRE OMayra VILDOSO VILLARREYES.	FEMENINO	DNI - 76634510
13	DARWIN EUGENIO SANCHEZ RAMOS.	FEMENINO	DNI - 47316918
14	NATALY OFELIA VILLANUEVA BAZAN.	FEMENINO	DNI - 43428419
15	MARIA DEL CARMEN BAZALAR MARTINEZ.	FEMENINO	DNI - 25844231
16	SARITA CARMEN ZAPATA CAVERO.	FEMENINO	DNI - 80236613
17	YESSICA SOLEDAD ANGULO GONZALES.	FEMENINO	DNI - 40099889
18	KATTERIN MILENE NEVADO ORDINOLA.	FEMENINO	DNI - 47704823
19	PAULO CESAR PERICHE ECHE.	MASCULINO	DNI - 25829653
20	MANUEL EUGENIO FIESTAS CUETO.	MASCULINO	DNI - 75499698
21	HUMBERTO FERNANDO ECHE PERICHE.	MASCULINO	DNI - 25827300
22	KELLY MARISU AMASIFUEN AMPUERO.	FEMENINO	DNI - 45160418



14/04/2025 06:45 - p.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu